



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades de Crédito, Seguros, Oficinas y Despachos, Empresas Consultoras de Planificación, y de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos (FESIBAC)

C/ Alenza, 13 – 2ª planta Tfn.: 91 289 61 38 e-mail: santander@fesibac.org
28003 Madrid Fax: 91 554 69 01 web: www.fesibac.org
RRSS: www.about.me/CGTfesibac



ERE EN BANCO SANTANDER LAS REBAJAS DE PRIMAVERA

Ayer 28 de mayo se ha celebrado la segunda reunión del procedimiento de despido colectivo pretendido por el Banco, que inicialmente afectará a 3713 personas, donde la Empresa ha puesto encima de la mesa su propuesta "inicial" de indemnizaciones y su pretensión de ampliar la movilidad geográfica, con carácter transitorio, hasta 400Km.

C.G.T otra forma de hacer sindicalismo

Según estaba calendarizada, ayer se celebró **la segunda reunión** del proceso de **despido colectivo** abierto por el Banco, en el que pretende llevar a cabo el **despido** de la friolera cifra de **3.713** personas.

Desde **CGT** manifestamos, nuevamente, nuestro total **desacuerdo** con las razones productivas y organizativas aducidas en el informe técnico, al entender que sus **conclusiones** están **viciadas** e **inducidas** por los **objetivos** previstos.

El cierre de entre el **20% y 40%** de oficinas en algunas plazas con el consiguiente traslado del trabajo, que se lleva a cabo en ellas, a otras oficinas, sumado al despido de parte de la plantilla, supondrá irremediamente una **sobrecarga** de trabajo para las plantillas resultantes, sobrecarga que desembocará en una **pérdida** involuntaria de la **calidad** en la atención al cliente. Por esa razón, desde ya, pedimos a la Empresa una **paga lineal de 1.000€** como compensación al sobreesfuerzo a realizar.

Igualmente nos mostramos en contra de la **externalización** de la profesión bancaria que supone el traspaso de oficinas a **agentes colaboradores**. Política empresarial que está dejando en manos de terceros la atención al cliente en el mundo rural.

Desde **CGT** seguimos y seguiremos insistiendo en que la única opción **sensata** y **asumible** por los **representantes legales** de los trabajadores y trabajadoras, cuya misión fundamental es la de **defender** sus **derechos**, entre los que destaca, como primero de ellos, el **empleo**, es forzar a que cualquier ajuste de plantilla sea llevado a cabo a través de **prejubilaciones voluntarias** y no mediante **despidos en diferido obligatorios**, como el Banco propone. Hay plantilla más que suficiente para ello, más de **5.200 personas mayores de 55 años**. Una franja de edad en la que mayormente se encuentra ubicado el **colectivo de operativos**, justo aquellos a los que el banco, con su **política apresurada de digitalización**, está, según sus propias cifras, dejando supuestamente sin carga de trabajo.

No podemos asumir **movilidades geográficas** adicionales, a las ya de por sí, excesivas actuales, que lejos de servir para **mitigar los despidos**, tal como pretenden vendernos, por experiencia de procesos previos, solo sirven para **vencer las resistencias** de quienes no aceptan irse voluntariamente.

Tampoco podemos asumir que utilicen **valoraciones del desempeño subjetivas** y supuestas **inadaptaciones a nuevos puestos de trabajo**, para señalar a compañeros y compañeras. Herramientas estas, realmente diseñadas para quitarse de encima a quienes no cumplen con sus estándares de calidad. Estándares, distintos a los exigidos por la clientela.

La **propuesta de condiciones** facilitada por el Banco debe ser tomada como lo que es, una **propuesta de mínimos**, que **será mejorada**, casi **unilateralmente**, por parte de la misma Empresa en las próximas reuniones. Tiene que parecer que negocia algo, para darle una salida a aquellos sindicatos que vienen firmando **ERE tras ERE** sin que les tiemble el bolígrafo.

“Oferta” presentada por el Banco

Indemnizaciones

FRANJA	REQUISITO	INDEMNIZACIONES
62 años o más	Ninguno	20 días por año, máximo 12 mensualidades
58-61 años	Más de 15 años de antigüedad	Pago diferido mensual hasta los 63 años de una Indemnización del 70% Salario pensionable (S.P.) descontada la prestación por desempleo ó 65% S.P. Más 50% del Complemento.
		Pago de convenio especial con la Seguridad Social tras la finalización de la prestación de desempleo hasta los 63 años
55-57 años	Más de 15 años de antigüedad	Pago diferido mensual hasta los 63 años de una Indemnización del 65% Salario pensionable (S.P.) descontada la prestación por desempleo ó 55% S.P. Más 50% del Complemento.
		Pago de convenio especial con la Seguridad Social tras la finalización de la prestación de desempleo hasta los 63 años
53-54 años	Más de 15 años de antigüedad	Indemnización pagadera de una sola vez del 60% del S.P. Multiplicado por 6 con el límite de 350.000€
		Pago de convenio especial con la Seguridad Social tras la finalización de la prestación de desempleo hasta los 63 años
		Primas pendientes de definir por adscripción voluntaria
52 años o menos	Ninguno	Indemnización de 33 días por año trabajado con el tope de 18 mensualidades
		Primas pendientes de definir por adscripción voluntaria

Movilidad geográfica

DISTANCIA	COMPENSACIÓN
Hasta 75Km	Acuerdo Cierres.
76-100 Km.	6.000€ brutos pagaderos por una sola vez más kilometraje por día de trabajo efectivo durante 6 años.
101-400 Km.	10 o 15% del Salario fijo anual, en función de las cargas familiares, durante 8 años.
Entre Islas	9.000€ brutos pagaderos durante 8 años.

Colectivo protegidos

Víctimas de violencia de género.
Trabajadores o trabajadoras con una discapacidad reconocida de más del 33%.
Trabajadores o trabajadoras con descendientes con discapacidad reconocida de más del 33%.
Trabajadores o trabajadoras con descendientes que padezcan algún tipo de cáncer.
Trabajadores o trabajadoras en situación de excedencia de cualquier tipo.
Afectación de un solo cónyuge o pareja de hecho en caso de ser ambos plantilla del Banco.